



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 386/24**

Sucre, 12 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

Handwritten signature and date:
Dr. Boris Jheison Ancasi Choque
17-9-24
15:04

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de septiembre de 2024, realizada en la Federación de Maestros Urbanos de Chuquisaca, (Distrito -1), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Dr. Boris Jheison Ancasi Choque, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que realice INSPECCION a los CENTROS DE SALUD en el DISTRITO -6, el día viernes 13 de septiembre de 2024, a partir de Hrs. 08:00 am; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimiento establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Dr. Boris Jheison Ancasi Choque, ASESOR DE CONCEJAL, a los efectos de que realice inspección a los Centros de Salud, en el Distrito -6, el día viernes 13 de septiembre de 2024, a partir de Hrs. 08:00; haciendo constar que a solicitud y decisión voluntaria del interesado, se trasladará en motorizado particular (ida y vuelta), a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Dr. Boris Jheison Ancasi Choque, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que realice INSPECCION a los CENTROS DE SALUD en el Distrito -6, el día viernes 13 de septiembre de 2024, a partir de Hrs. 08:00 am; haciendo constar que,



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
 Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

a solicitud y decisión voluntaria del interesado, se trasladará al Distrito -6, en motorizado particular (ida y vuelta), a los fines administrativos.

ARTICULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
 Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

[Firma manuscrita]
 Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

[Sello circular del Concejo Municipal de Sucre]
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - Bolivia



SO.101/24
 R.A.M. N° 386/24
 Fs.- 2.